EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Expediente para la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº173, de 10 de septiembre.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a miembros del Tribunal, aspirantes, etcétera, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ACTA N.º 5

PRESIDENTE
D. Jesús María González Olivares.

VOCALES
Dña. María de los Ángeles Calderón Romero.
Dña. Rosa María García Puerto.
Dña. Ana García Alcover.

SECRETARIA
Dña. Susana Renco Remedios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

1. Resolución de la reclamación planteada por el aspirante en el proceso.
2. Distribución de temas para el 2° ejercicio práctico y según el Anexo III del BOP n° 173 de 10 de septiembre.
3. Estructura y fijación de los criterios de evaluación.
4. Ruegos y preguntas.

Siendo las 9:00 horas del día 16 de noviembre de 2026, en las dependencias de la policía local de Villanueva de la Serena, se reúne el Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con el fin de resolver la reclamación del aspirante MARIO PÁRRAGA YUSTE que alega errores en la plantilla de respuestas con respecto a las preguntas 4 y 90, indicando que en la pregunta 4 aparece como correcta la respuesta d, considerando él, que la correcta es la b. En cuanto a la pregunta 90, que aparece como correcta la respuesta b, el aspirante argumenta que no es correcta porque no se ajusta al artículo 24.1 de la Ley 39/201, 1de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regula la respuesta a esa pregunta.

Por decisión del tribunal se acepta la alegación de revisión de ambas preguntas del primer ejercicio, y tras las comprobaciones y deliberaciones oportunas, se acuerda de forma unánime que efectivamente en la pregunta 4, se evalúa como correcta la respuesta "d", siendo verdadera la respuesta "b", pues según el artículo 82, "la delegación legislativa deberá otorgarse mediante la ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados o por una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo". Con respecto a la pregunta 90, el tribunal calificador acuerda la anulación de la mencionada pregunta al apreciar una ambigüedad en su formulación que puede dar lugar a diferentes interpretaciones razonables, impidiendo determinar de manera inequívoca la respuesta correcta. Esta circunstancia aconseja su anulación con el fin de garantizar la objetividad de la prueba y el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento selectivo, pasando a formar parte evaluable la primera pregunta de reserva.

En consecuencia, se procede a corregir nuevamente los exámenes modificando la nota de los resultados publicados del primer ejercicio, quedando las puntuaciones como sigue:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
ALCÁNTARA CIDONCHA, ELISABETH	4,5
GALLARDO MATÍAS, ANA MARÍA	6,2
GÁLVEZ PORTERO, JOSÉ ANTONIO	7,8
GRIJOTA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	8,0
HERRERA REBOLLO, MONSERRAT	5,9
HIDALGO PALOMO, MARTA	5,6
LLAMAZARES SALAMANCA, DESIREE	7,6
LOZANO SÁNCHEZ, CRISTIAN	6,1
LUNA CASTILLO, LEIDY NATHALIE	5,1
MANSILLA PÉREZ DE VILLAR, ÁNGEL	6,9
PAREJO MORENO, ALBA	7,0
PARIENTE BARRANTES, ISAAC	6,9
PARRAGA YUSTE, MARIO	8,5
PERALES MANZANEDO, MARÍA FÁTIMA	6,5
SÁNCHEZ CALDERÓN, ANA ANTONIA	7,7
SÁNCHEZ MARTÍN, ALEJANDRO ALBERTO	5,1
TEJEDA AMARO, MARÍA JOSÉ	5,6
VALDÉS HERRERA, ADRIANA	7,0

Seguidamente se procede con la preparación de las preguntas relativas al segundo ejercicio tipo práctico. El Presidente lee las bases relativas al presente examen:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN

"Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos (2) horas, tres (3) preguntas de carácter general, de entre cinco (5) propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figuran como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes, si así lo estima el Tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos."

Se acuerda el reparto de las preguntas entre los tres vocales que tendrán que presentar un supuesto y el Presidente del Tribunal que tendrá que presentar dos supuestos, para la confección del Segundo Ejercicio (práctico). Cada

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

miembro del Tribunal determina que sobre cada supuesto práctico se formularán 3 preguntas cortas con respuestas concretas.

Finalmente, el presidente establece la próxima reunión, a convocar por la secretaria, para el día 23 de noviembre a las 8:00h, en el Centro Educativo Municipal de Villanueva de la Serena, con el objetivo de confeccionar y fotocopiar el segundo ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, a las 10:00 horas, levantándose acta de lo actuado que es firmada por los asistentes presentes en prueba de su conformidad.

PRESIDENTE

D. Jesús María González Olivares.

SECRETARIA

Dña. Susana Renco Remedios.

VOCALES

Dña. María de los Ángeles Calderón Romero.

Dña. Rosa María García Puerto.

Dña. Ana García Alcover.